



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a publicación el Decreto de la Presidencia número 5.708, de fecha 26 de septiembre de 2011, sobre otorgamiento de delegación especial a favor del Vicepresidente 1.º de esta Entidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto. – La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre, acordó encomendar al Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación la incoación y consiguiente tramitación del expediente encaminado a la creación, implantación y desarrollo de un servicio de contratación centralizada a prestar a los Ayuntamientos de la provincia, bajo el nombre “Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos”.

Asimismo, en dicho acuerdo se establecía que por la Presidencia de la Diputación, mediante la emisión de la correspondiente resolución, se procedería al establecimiento de una delegación especial a favor del Diputado responsable del Servicio de Asesoramiento a Municipios, con el contenido específico de dirección y coordinación de todos los trabajos necesarios para la creación, implantación y desarrollo del servicio de contratación centralizada “Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos”.

A tal efecto, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121 del mismo Reglamento.

Dispongo:

Primero. – Conferir delegación especial a favor del Vicepresidente 1.º don José Ignacio Marín Izquierdo, para la dirección y coordinación de todos los trabajos necesarios para la creación, implantación y desarrollo del servicio de contratación centralizada “Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos”, quedando expresamente excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. – Se canalizará el ejercicio de las atribuciones objeto de delegación a través de la Comisión informativa competente para conocer en materia de asesoramiento a municipios.



Tercero. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente al interesado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 64.2 del citado Reglamento.

Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y comuníquese en forma a los interesados y dependencias administrativas interesadas».

Burgos, 29 de septiembre de 2011.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel